



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIOS DE COFFEE BREAK PARA REUNION CIRA

Huépil, 10 de Abril 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1415 / 2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo local".-
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1375 de fecha 08.04.2019 que Aprueba Programa de reunión CIRA.
- g) La solicitud de compra n° 117 de fecha 10.04.2019 emitida por Sra. Fabiola Soto Friz, Directora Departamento Comunal de Salud quien requiere los servicios de coffee break para reunión CIRA a realizarse con fecha 11.04.2019, en dependencias de biblioteca Municipal de Huépil.
- h) Se adjunta cotización de proveedor Javiera Belén Sáez Rojas, domiciliado en calle Los Robles n° 100 Población Villa Cordillera de la ciudad de Huépil.
- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en los puntos g) de los vistos al proveedor **JAVIERA BELEN SAEZ ROJAS**, Rut [REDACTED] por un valor de \$104.125 (ciento cuatro mil ciento veinticinco pesos) con IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento Comunal de Salud.

2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Alimentos y Bebidas".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Comunal de Salud
- Archivo
FDA/GPL/FSF/tyr

